

SEMARNAT

CONTRATO DFJ SEMARNAT-AD-ADQ-001-2019

CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO DE MATERIAL Y UTILES DE OFICINA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, DELEGACIÓN JALISCO, COMO CONTRATANTE QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA DELEGACION" REPRESENTADO POR EL C. BIOL. ARMANDO ROMERO BARAJAS, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DELEGACION FEDERAL Y POR LA OTRA PARTE COMO PROVEEDOR LA C. LAURA CRISTINA PRECIADO GARCIA, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR." REPRESENTADO POR ELLA MISMA EN SU CARÁCTER DE PERSONA FISICA DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

PRIMERA.- LA "DELEGACIÓN" DECLARA.-

1.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULO 1, 2 Y 26 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ES UNA DEPENDENCIA DEL EJECUTIVO FEDERAL CON LAS ATRIBUCIONES QUE LE TIENE CONFERIDAS EL ARTICULO 32 BIS DEL ORDENAMIENTO LEGAL CITADO

2.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AV. ALCALDE NO. 500, 2DO Y 8VO, PISO, COL. ALCALDE BARRANQUITAS, ZONA CENTRO. C.P. 44270, GUADALAJARA, JALISCO, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

3.- QUE EL BIOL. ARMANDO ROMERO BARAJAS, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DELEGACION FEDERAL CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE JALISCO, PREVIA DESIGNACIÓN, ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, CONFORME LO PREVISTO TAMBIEN EN EL ARTÍCULO 38, 39 Y 40 FRACCION VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y EL OFICIO NO. 01367 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2108 SIGNADO POR LA C. SECRETARIA DEL RAMO.

4.- QUE CUENTA CON LA PREVISIÓN PRESUPUESTAL PARA CUBRIR EL IMPORTE QUE SE DERIVE DEL PRESENTE CONTRATO BAJO LA PARTIDA 21101 "MATERIAL Y UTILES DE OFICINA" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

5.- QUE EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO SE ADJUDICÓ MEDIANTE UNA ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL 17 DE ENERO DEL AÑO 2019 ANTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS MATERIALES REQUERIDOS EN EL EJERCICIO 2019 FUNDAMENTADO EN EL ARTICULO 42, 43 Y 47 DE LA LAASSP YA QUE SE CUENTA CON UN IMPORTE AUTORIZADO POR LA SHCP ANUAL DE \$ 57,557.00 Y PARA EL PRESENTE AÑO SE AUTORIZAN A CONTRATAR HASTA \$ 257,000.00 MAS I.V.A. MEDIANTE DICHO PROCEDIMIENTO, SEGÚN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 28 DE DICIEMBRE DE 2018.

6.- QUE NECESITA LE PROPORCIONEN LOS MATERIALES Y UTILES DE OFICINA PARA LLEVAR A CABO SUS ACTIVIDADES DE UNA FORMA CONVENIENTE, AGIL Y OPORTUNA EN EL AÑO 2019.

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" DECLARA.-

1.- QUE ES UNA PERSONA FISICA Y QUE DENTRO DE SUS ACTIVIDADES SE ENCUENTRA LA DE PROPORCIONAR MAYOREO Y MENUDEO EN ARTICULOS DE OFICINA Y QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA CALLE DE ISLA MALTA No.2449, COL. JARDINES DE SAN JOSE. C.P. 44950 EN GUADALAJARA, JALISCO,

3.- QUE CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES PEGL 840503 QJ9, PARA OPERAR COMO PERSONA FISICA QUE BRINDE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE MATERIAL Y UTILES DE OFICINA.

4.- QUE NO SE ENCUENTRA SUSPENDIDO, SANCIONADO O IMPOSIBILITADO PARA CELEBRAR CONVENIOS O CONTRATOS CON INSTITUCIONES DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL.

EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA CELEBRAN ESTE CONTRATO, EL CUAL SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A PRESTAR LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE MATERIAL Y UTILES DE OFICINA A LA "DELEGACION" EN SUS INSTALACIONES UBICADAS EN AV. ALCALDE No. 500, 2DO. Y 8VO. PISOS, COL. ALCALDE BARRANQUITAS C.P. 44270, EN GUADALAJARA, JALISCO, EN DIAS HABLES DE LUNES A VIERNES DURANTE EL AÑO 2019.

"Contiene Datos Personales conc ernientes a personas físicas identificadas o identificables, como lo son firma de persona física y servidores públicos, conforme al Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas"

SEMARNAT

CONTRATO DFJ SEMARNAT-AD-ADQ-001-2019

SEGUNDA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE LA DURACIÓN DE ESTE CONTRATO TENDRA UNA VIGENCIA DEL 17 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

TERCERA.- "EL PROVEEDOR." SE COMPROMETE A PROPORCIONAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE MATERIAL Y UTILES DE OFICINA EN EL DOMICILIO DE LA DELEGACIÓN EN GUADALAJARA, JALISCO DURANTE EL PERIODO ESTIPULADO EN FORMA OPORTUNA CADA VEZ QUE LA DELEGACION SE LO SOLICITE.

CUARTA.- COMO CONTRAPRESTACIÓN A LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE MATERIAL Y UTILES DE OFICINA, LA "DELEGACION" PAGARA A FAVOR DE "EL PROVEEDOR" POR LA CANTIDAD DE ARTICULOS QUE SÉ ADQUIERAN MENSUALMENTE, CONSIDERANDO UN MONTO MINIMO ANUAL DE \$ 23,023.00 Y MAXIMO DE \$ 57,557.00, INCLUYENDO EL I.V.A., PARA LAS INSTALACIONES DE LA SEMARNAT EN EL 2DO. Y 8VO. PISOS DEL PALACIO FEDERAL, DEBIENDO PROCESAR EL PAGO POR TRANSFERENCIA ELECTRONICA CADA 30 (TREINTA) DIAS A FAVOR DE LA C. LAURA CRISTINA PRECIADO GARCIA, A LA CUENTA QUE ESTE NOS PROPORCIONE Y COMPROMETIÉNDOSE ESTE ULTIMO A FACTURAR CON LOS REQUISITOS FISCALES DE LEY.

QUINTA.- GARANTÍA.- "EL PROVEEDOR" NO PRESENTARÁ GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN TÉRMINOS DEL CUARTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS EN DONDE SE FACULTA AL SERVIDOR PÚBLICO QUE FIRMA EL CONTRATO A EXCEPTUAR AL PROVEEDOR DE PRESENTAR LA GARANTÍA RESPECTIVA, ATENDIENDO LOS ANTECEDENTES DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

SEXTA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO A SATISFACCIÓN DE LA "DELEGACIÓN" ASI COMO DE RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DEL MATERIAL SUMINISTRADO Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A LA DELEGACION O A TERCEROS.

SEPTIMA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO.

OCTAVA.- RESCISION DEL CONTRATO. "LA DELEGACION" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- a) POR NO APEGARSE A LO ESTIPULADO A LAS CLAUSULAS EN EL CONTRATO.
- b) POR SUSPENSIÓN INJUSTIFICADA DEL SERVICIO.
- c) SÍ SE COMPROBEA QUE LAS DECLARACIONES DE "EL PROVEEDOR" EN EL PRESENTE CONTRATO, SE REALIZARON CON FALSIDAD.
- d) EN GENERAL, POR EL INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA LOS EFECTOS DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA A QUE SE REFIERE ESTA CLÁUSULA, "LA DELEGACION" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE ÉSTE HAYA INCURRIDO PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 DÍAS HÁBILES, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga, Y APORTE EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

TRANSCURRIDO EL TÉRMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR "LA DELEGACION", TOMANDO EN CUENTA LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS OFRECIDAS POR "EL PROVEEDOR", DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA SI RESULTA PROCEDENTE O NO RESCINDIR EL CONTRATO Y COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" DICHA DETERMINACIÓN.

NOVENA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE "LA DELEGACION" PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO, AVISANDO CON 30 DÍAS DE ANTICIPACIÓN A "EL PROVEEDOR" EXCEPTO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL SE PODRÁ DAR POR TERMINADO EN CUALQUIER MOMENTO, SIN PREVIO AVISO CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DECIMA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE ESTE CONTRATO PODRÁ DARSLE POR TERMINADO A TRAVÉS DE UN ACUERDO ENTRE "LA DELEGACION" Y "EL PROVEEDOR", PARA LO CUAL ESTE ÚLTIMO RECIBIRÁ EL PAGO PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS QUE A LA FECHA DE TERMINACIÓN HAYA REALIZADO, MEDIANDO DE MANERA ESCRITA UN FINQUITO DONDE SE DETALLEN EN FORMA PORMENORIZADA LOS IMPORTES A CUBRIR.

DECIMA PRIMERA.- QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE EL HECHO DE QUE "LA DELEGACION" NO HICIERE USO DE SUS DERECHOS CONFORME A LA CLÁUSULA ANTERIOR O CUALESQUIERA OTRA DEL CONTRATO, NO SIGNIFICA NI IMPLICA RENUNCIA DE LOS MISMOS NI IMPEDIMENTO ALGUNO PARA EJERCITARLOS POSTERIORMENTE.

DECIMA SEGUNDA.- EN TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EN EL CÓDIGO CIVIL.

"Contiene Datos Personales conc ernientes a personas físicas identificadas o identificables, como lo son firma de persona física y servidores públicos, conforme al Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas"

FEDERAL, LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA Y LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO FEDERAL

DECIMA TERCERA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO DE SUS RESPECTIVOS DOMICILIOS ACTUALES O FUTUROS.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y NO EXISTIENDO NINGUN VICIO DEL CONSENTIMIENTO COMO ERROR, DOLO LESION O MALA FE QUE PUDIERA AFECTARLO, INVALIDARLO O NULIFICARLO, LAS PARTES DEBIDAMENTE ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCES LEGALES DEL MISMO, LO RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, EL DIA 17 DE ENERO DE 2019.

LOS CONTRATANTES SEÑALAN COMO SU DOMICILIO FISCAL LOS SIGUIENTES:

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE JALISCO, AV. ALCALDE No. 500, 2DO. Y 8VO. PISOS, COL. ALCALDE BARRANQUITAS, C.P. 44270, ZONA CENTRO EN GUADALAJARA, JALISCO, RFC. SMA 941228 IVO. TEL. 3668-5300

CORREO E: matreriales@jalisco.semarnat.gob.mx; cinthya.becerra@jalisco.semarnat.gob.mx

"Contiene Datos Personales concernientes a personas físicas identificadas o identificables, como lo son nombre, domicilio, Teléfono particular, Código postal, Correo electrónico y Registro Federal de Contribuyentes (RFC), conforme al Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas"

ESTA HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO DE MATERIAL Y UTILES DE OFICINA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, DELEGACIÓN JALISCO, COMO CONTRATANTE QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA DELEGACION" REPRESENTADO POR EL C. BIOL. ARMANDO ROMERO BARAJAS, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DELEGACION FEDERAL Y POR LA OTRA PARTE COMO PROVEEDOR LA C. LAURA CRISTINA PRECIADO GARCIA, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR." REPRESENTADO POR ELLA MISMA EN SU CARÁCTER DE PERSONA FISICA DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS

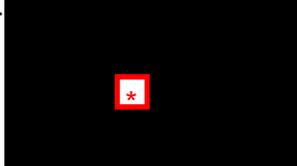
FIRMAS

<p>POR LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, DELEGACIÓN JALISCO.</p> 	<p>POR EL PROVEEDOR</p>
<p>BIOL. ARMANDO ROMERO BARAJAS "Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Jalisco, previa designación firma el presente el Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial."</p>	<p>C.</p> <p>"Contiene Datos Personales concernientes a personas físicas identificadas o identificables, como lo son nombre y firma persona física identificable, conforme al Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas"</p>

"Contiene Datos Personales concernientes a personas físicas identificadas o identificables, como lo son firma de persona física y servidores públicos, conforme al Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas"

--	--

TESTIGOS

	
ARQ. DANIEL ANTONIO PINEDA RODRIGUEZ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	LIC. PATRICIA MORENO GONZALEZ JEFA DE LA UNIDAD JURIDICA

"Contiene Datos Personales concernientes a personas físicas identificadas o identificables, como lo son firma de persona física y servidores públicos, conforme al Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas"

